1. TITULO

PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTRICO EN EL ESTADIO 12 DE OCTUBRE, EL COLISEO BENICIO ECHEVERRY Y LA PLANTA ELECTRICA DEL EDIFICIO DEL CAM, DEL MUNICIPIO DE TULUA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El articulo 2 de la Constitución Política señala que: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;(...)".

El artículo 366 de la Constitución Politica de Colombia la prioridad del gasto público social, en los siguientes términos: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".

Mediante acuerdo municipal 20 del 26 de diciembre de 2024, el concejo municipal de Tuluá aprobó la liquidación del Instituto Municipal del Deporte, consecuente con este mediante decreto 200-59-3.296 del 11 de abril de 2025, se ordena la supresión y liquidación del establecimiento publico denominado Instituto municipal del deporte y la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Tuluá "IMDER-Tuluá".

Mediante acta de junta liquidadora del IMDER de fecha 29 de abril de 2025 autoriza el trámite ante las autoridades competentes el traslado de bienes muebles e inmuebles del IMDER en liquidación al municipio de Tuluá.

Entre estos bienes se encuentran los bienes inmuebles, tanto de propiedad del IMDER como aquellos que se encuentran mediante convenio; entre ellos se encuentran:

- Estadio 12 de octubre
- Ciudadela deportiva, en la cual se encuentra el coliseo de pesas, piscinas olímpicas y pista de patinaje.
- Parque infantil Julia Scarpetta
- Parque infantil San Pedro Claver
- Ciudadela deportiva de occidente.

Bienes a los cuales se les realizó visita por parte de la Previsora compañia de seguros, con el fin de realizar la inclusión de los mismos en la póliza multirriesgo de la alcaldía; durante la realización de esta visita, se dieron las siguientes recomendaciones:

COLISEO BENICIO ECHEVERRY: Carrera 21 # 43-171: Situación Encontrada: Durante el recorrido de inspección, se observa en algunos pasillos y muros como fisuras y humedades por acción de filtraciones de agua que ha generado desprendimiento del pañete.

Actividad por Realizar: Establecer un plan de mantenimiento físico general a las instalaciones en forma inmediata, en donde se incluya como mínimo las siguientes actividades: Revisar el estado y disposición de las tuberías y la red hidrosanitaria según el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico (RAS-2000) para identificar los puntos o zonas húmedas que están causando deterioro a las instalaciones, especialmente en pasillos y habitaciones. Subsanar de forma inmediata las humedades y fisuras.

Inspección y mantenimiento de todas las instalaciones eléctricas: Situación Encontrada: Las instalaciones eléctricas actuales no han sido objeto de remodelación y no cumplen con el Reglamento Técnico para Instalaciones Eléctricas (RETIE), el cual exige el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana (NTC) 2050, basada en la NFPA 70. En la tribuna occidental hay una acometida eléctrica sin canalizar y llega a la sub estación eléctrica sin ningún tipo de protección, adicional a esto en uno de los camerinos hay un tablero eléctrico sin tapa de protección.

Actividad por Realizar: Se debe realizar una inspección a todo el sistema de distribución eléctrica para verificar y corregir todas las instalaciones eléctricas que no están canalizadas, y cables eléctricos sueltos, e instalaciones provisionales inseguras; así mismo, deben contar con protecciones suficientes (por ejemplo: interruptores) en correcto estado y buen funcionamiento, todas las cajas y tableros, donde llegan varios circuitos eléctricos, deben contar con sus respectivas tapas. La generación de explosión y/o incendio, está asociada a la presencia de una

fuente de ignición, la cual generalmente son instalaciones eléctricas defectuosas, por lo cual se recomienda las siguientes buenas prácticas:

• Todos los circuitos de distribución de energía deben mantenerse canalizados y en buen estado, y todas las cajas de paso, tableros de distribución y tomas eléctricas deben mantenerse tapadas.
• Establecer un programa de inspección y mantenimiento de instalaciones eléctricas, incluida la limpieza de aislamientos y verificación de los estados de los empalmes.
• Todas las cajas deben permanecer despejadas, de fácil acceso, con su respectiva señalización y libres de materiales combustibles.
• Verificar la instalación del polo a tierra en los diferentes puntos de conexión, ello contribuirá a aminorar posibles siniestros debido a descargas eléctricas propiciadas por fenómenos físicos de la naturaleza.
• Evitar, sin excepción, la presencia de conductores eléctricos a la vista, sin ningún tipo de protección, la realización de empalmes inseguros e instalaciones provisionales.
• Para nuevos proyectos, ampliaciones, mantenimiento se debe realizar bajo la normativa RETIE.

ESTADIO 12 DE OCTUBRE: Situación Encontrada: Durante el recorrido de inspección, se observa en algunos pasillos y muros como fisuras y humedades por acción de filtraciones de agua que ha generado desprendimiento del pañete y esto puede seguir generando detrimento de la estructura.

Actividad por Realizar: Se sugiere establecer plan de mantenimiento físico general a las instalaciones en forma inmediata, en donde se incluya como mínimo las siguientes actividades:
Revisar el estado y disposición de las tuberías y la red hidrosanitaria según el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico (RAS-2000) para identificar los puntos o zonas húmedas que están causando deterioro a las instalaciones, especialmente en pasillos y habitaciones. Subsanar de forma inmediata las humedades y fisuras.

Inspección y mantenimiento de todas las instalaciones eléctricas: Situación Encontrada: Las instalaciones eléctricas actuales no han sido objeto de remodelación y no cumplen con el Reglamento Técnico para Instalaciones Eléctricas (RETIE), el cual exige el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana (NTC) 2050, basada en la NFPA 70.
En la tribuna occidental hay una acometida eléctrica sin canalizar y llega a la sub estación eléctrica sin ningún tipo de protección, adicional a esto en uno de los camerinos hay un tablero eléctrico sin tapa de protección.

Actividad por Realizar: Se debe realizar una inspección a todo el sistema de distribución eléctrica para verificar y corregir todas las instalaciones eléctricas que no están canalizadas, y cables eléctricos sueltos, e instalaciones provisionales inseguras; así mismo, deben contar con protecciones suficientes (por ejemplo: interruptores) en correcto estado y buen funcionamiento, todas las cajas y tableros, donde llegan varios circuitos eléctricos, deben contar con sus respectivas tapas. La generación de explosión y/o incendio, está asociada a la presencia de una fuente de ignición, la cual generalmente son instalaciones eléctricas defectuosas por lo cual se recomienda las siguientes buenas prácticas:

• Todos los circuitos de distribución de energía deben mantenerse canalizados y en buen estado, y todas las cajas de paso, tableros de distribución y tomas eléctricas deben mantenerse tapadas.
• Establecer un programa de inspección y mantenimiento de instalaciones eléctricas, incluida la limpieza de aislamientos y verificación de los estados de los empalmes.
• Todas las cajas deben permanecer despejadas, de fácil acceso, con su respectiva señalización y libres de materiales combustibles.
• Verificar la instalación del polo a tierra en los diferentes puntos de conexión, ello contribuirá a aminorar posibles siniestros debido a descargas eléctricas propiciadas por fenómenos físicos de la naturaleza.
• Evitar, sin excepción, la presencia de conductores eléctricos a la vista, sin ningún tipo de protección, la realización de empalmes inseguros e instalaciones provisionales.
• Para nuevos proyectos, ampliaciones, mantenimiento se debe realizar bajo la normativa RETIE

Así mismo como resultado de la realización de mantenimiento preventivo a la planta eléctrica Cummings del edificio del CAM, se pudo evidenciar deterioro en el controlador del grupo electrógeno de la misma; razón por la cual se realizó informe técnico para la realización del mantenimiento correctivo de la misma; encontrando que estas actividades, si bien están incluidas en el contrato 240.20.3.033; ya no se cuenta con el presupuesto necesario para ello. En este sentido, el municipio de Tuluá requiere adelantar un proceso que permita la selección de una persona natural o jurídica que realice actividades de mantenimiento eléctrico en el estadio 12 de octubre, el coliseo Benicio Echeverry y la planta eléctrica del edificio del CAM, del municipio de Tuluá.

3. INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	
3.1 LÍNEA ESTRATÉGICA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
3.4 SECTOR	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
3.5 PROGRAMA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
3.6 PRODUCTO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Nombre Proyecto	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
No. Certificado De Registro De Proyectos	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [] Funcionamiento [X]

Otros [] Cual []

5. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Secretaría de desarrollo institucional

6. TIPO DE CONTRATO:

____ Contrato de consultoría

__X_ Contrato de obra (Sin pliego tipo)

____ Contrato de interventoría (Sin pliego tipo)

____ Contrato de suministro

_____ Contrato de compraventa

_____ Contrato de prestación de servicios

_____ Seguros

_____ Otro

¿Cuál? _____

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTRICO EN EL ESTADIO 12 DE OCTUBRE, EL COLISEO BENICIO ECHEVERRY Y LA PLANTA ELECTRICA DEL EDIFICIO DEL CAM, DEL MUNICIPIO DE TULUA

7.1 ALCANCE DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Actividades:	Entregables:	Evidencias:
REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTRICO EN EL ESTADIO 12 DE OCTUBRE, EL COLISEO BENICIO ECHEVERRY Y LA PLANTA ELECTRICA DEL EDIFICIO DEL CAM, DEL MUNICIPIO DE TULUA.	Adecuaciones realizadas en el Estadio 12 de octubre, coliseo Benicio Echeverry y planta eléctrica del CAM	Informe de actividades, factura y Registro Fotográfico

7.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El

Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, Tabla de Retención Documental de la secretaria de Desarrollo Institucional a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** La supervisión será ejercida por la secretaria de Desarrollo Institucional, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

7.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

NA

7.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

No aplica

8. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
2	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
3	72151515	Servicio de inspección eléctrica

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Breve justificación) FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para determinar el valor del servicio se solicitan dos cotizaciones a empresas con el fin de establecer precios actuales del mercado encontrando los siguientes valores:

- JR técnicos electricistas: 42.069.227
- FOCUS ingeniería SAS: 43.936.022

Así las cosas, el municipio de Tuluá toma estos valores como base para la determinación de ofertas con valor artificialmente bajos. Para el presente proceso, se toma un valor presupuestado equivalente a $43.002.624 (cuarenta y tres millones dos mil seiscientos veinticuatro pesos m/cte).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato resultante tendrá duración desde la firma del acta de inicio hasta el 26 de diciembre de 2025.

Forma de pago: El Municipio de Tuluá pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago, previo la ejecución de la obra y se certifique por parte del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y las características técnicas de los suministros.

De acuerdo el memorando con el Radicado S-1108, del dieseis (16) de enero de 2024 de la secretaría de Hacienda Municipal, las deducciones y contribuciones que por ley actualmente se deben descontar en la ejecución de los contratos en el municipio de Tuluá, las cuales se incluyen en la determinación del valor de la Administración, son las siguientes:

ÍTEM	PORCENTAJE
ESTAMPILLAS	
Estampilla Pro-Hospitales Universitarios	1,00%
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico	0,50%
Estampilla Pro- adulto mayor	3,00%
Tasa Pro Deporte	2.50%
Estampilla Pro-Uceva	0,50%
Estampilla Pro-Univalle	2,00%
Estampilla Pro-Cultura	0,50%
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2,00%
OTRAS CONTRIBUCIONES	
Reteica	0,80%
Retefuente	4,00%
Impuesto de timbre decreto 175 de 2005 (aplica si el valor es superior a $298.794.000)	1%
IVA 19% (El municipio retiene el 15% del valor total del iva)	

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO

1990 del 21 de noviembre de 2025

11. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector se publica en documento anexo y hace parte integral del presente documento.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Tuluá; así mismo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la ley 1450 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD "MÍNIMA CUANTÍA".**

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

Las actividades se llevarán a cabo en las instalaciones del:

- Estadio 12 de octubre
- coliseo Benicio Echeverry
- Edificio del CAM.

El oferente deberá contar con las herramientas mínimas para la ejecución del contrato.

13.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Un ingeniero eléctrico: mínimo un año de experiencia profesional

Dos electricistas: técnicos electricistas con mínimo un año de experiencia; o experiencia laboral en electricidad de mínimo tres años.

Dos ayudantes: mínimo un año de experiencia laboral en temas de adecuaciones eléctricas.

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los servicios y bienes que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El ofrecimiento más favorable para el municipio de Tuluá se determinará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo en el correspondiente anexo de oferta económica. En caso de empate, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

14.1 Capacidad jurídica

En la presente Selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

a) Oferta Debidamente Firmada – Anexo No 1

El proponente deberá presentar la Formato Anexo # 1 "MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN", firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder debidamente firmado por las partes donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o, participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá señalarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto y correo electrónico.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No 1 adjunto a la invitación pública.

En la carta de presentación de la propuesta deberá declararse expresamente que no se halla incurso en causales

de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Politica y/o en el ordenamiento legal vigente.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas, para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal
Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente se encuentra acorde con el objeto de la presente contratación, En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

c) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios
Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.
En caso de que el valor del presupuesto supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

d) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar
El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.
Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años debe anexar copia de la libreta militar.

e) Registro nacional de medidas Correctivas
El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

f) Certificación Contraloría
Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.
En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios
Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (Ley 1952 de 2019. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.
En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

h) Antecedentes judiciales
El representante legal del proponente o persona natural no deberá estar incurso en sanciones penales por cuanto el municipio verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

i) Documento de conformación del consorcio o unión temporal (según corresponda)
Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones especificas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.
Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, tanto cualitativa como cuantitativamente, indicando claramente las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben acompañar los documentos requeridos en la presente invitación de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán a la persona que los representará.
Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

j) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal
De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.
Para el efecto, deberá expedir certificación, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.
En caso de que el proponente sea persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad de juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con esa obligación, al menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, salvo que en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto y presentar la respectiva planilla de pago.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que lo modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

k) Registro Único Tributario
El proponente debe anexar copia actualizada del Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece.
En caso de consorcios y uniones temporales, se deberá allegar el RUT de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda.

l) REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
Los proveedores deberán adjuntar Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias en virtud de lo contemplado en el artículo 6, numeral 1, de la ley 2097 de 2021.

m) **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR.** Los proveedores deberán diligenciar y anexar el formato sobre la declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad,

incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar.

n) **HOJAS DE VIDA**: de acuerdo a lo establecido en el numeral 13.1, el oferente deberá presentar hojas de vida del personal ofrecido para el desarrollo del presente proceso.

14.2 REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El municipio de Tuluá verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente en los siguientes términos: El Proponente debe acreditar en máximo dos (2) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación y/o órdenes de compra, y/o actas de terminación suscritos con entidades públicas o privadas, donde se evidencie la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.
 La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en el sector público o privado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.
Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, el municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.
Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Nota 3: El municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento de El Contratista.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección de la oferta más favorable se desarrollará en dos etapas: la primera corresponde a la determinación del menor precio ofertado y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: "la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural...", quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

1. La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la ley 1082 de 2015. El municipio de Tuluá revisará las ofertas económicas presentadas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

Para establecer la oferta de menor valor se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta presentada por los proponentes y registrada en el acta de cierre del proceso de selección. En todo caso el valor no podrá superar el

presupuesto establecido, toda vez que, la oferta quedará inmersa en causal de rechazo por sobrepasar el presupuesto oficial establecido. No se aceptarán ofertas parciales so pena de incurrir en causal de rechazo.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del Contrato y que sean aplicables al Contrato	Cambios en la normatividad que afecte el contrato	Raro (1)	Menor (2)	Riesgo Bajo (3)
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4
3	General	Interna o Externa	Ejecución	Operacional	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	6

				Impacto después del tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Baja	Municipio de Tuluá	Seguimiento permanente a las disposiciones, normas y reglamentos	1	2	3	3
2	Baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
3	Medio	Contratista y Entidad	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
4	baja	Contratista y Entidad	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja

					Monitoreo y Revisión	
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuán
1	No	Interventor	Desde el inicio del proceso contractual	Finalización del contrato	A través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables	1
2	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	Al inicio del contrato
3	NO	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	Al inicio del contrato
4	SI	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual

18. COBERTURA (Si se requiere)

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir las siguientes garantias:

Cumplimiento del contrato: por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciereefectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

Calidad del servicio: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses.

Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a 200 SMMLV, Vigente por el término de vigencia del contrato

PROCESO RESPONSABLE	Secretaría de desarrollo institucional	
RESPONSABLE DE PROCESO	Karol René Berón Ortiz	Firma:
CARGO	Secretario de despacho (E)	
FECHA DEL ESTUDIO	veinticuatro (24) de noviembre de 2025	
Transcriptor	Carlos Andres Cardona Gonzalez	Firma:
Revisó	Karol René Berón Ortiz	Firma:
Gestión Proyectos	NA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO